



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete,

27 NOV. 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 03510433, que contiene la Nota Informativa N° 050-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe N° 1474-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (QUINTA VERSIÓN); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe N° 1474-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (QUINTA VERSIÓN);

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Informe N° 1474-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL de fecha 22 de noviembre del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (QUINTA VERSIÓN);

Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OPP-OA-UL con fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2023-DIRESA- L-U.E SBS CY-DE-OPP-OA de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". Asimismo, el Numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cajete, 27 NOV 2023



En cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones por otra parte el numeral 6.3 del Artículo 6, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo fuere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, en aplicación al Sub Sub Numeral 7.6.1 del Artículo 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, pueda ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Sub Sub Numeral 7.6.2 del cuerpo legal dispone que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Finalmente el Sub Sub Numeral 7.6.3 del Artículo 7.6 dice "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo fuere".

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cajete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cajete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRG-GGR de fecha 29 NOV 2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 318-2023-GRG-GGR de fecha 14 DIC 2023, y

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Salud Integral y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cajete - Yauyos

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la QUINTA VERSIÓN de la INCLUSION al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402, Servicios Básicos de Salud Cajete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, en referencia al informe Nº 1474 2024 DRESA-SBS CAJETE-YAUYOS-UL, conforme al siguiente detalle:**





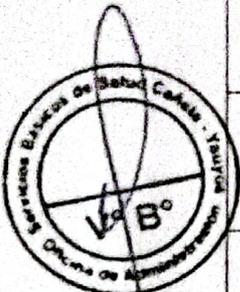
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete,

27 NOV. 2024

**INCLUIR**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO (S/)
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S - 50 ) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS	DyT	NOVIEMBRE	49,773.60
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILMANA	RO	NOVIEMBRE	205,104.00
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE QUILMANA	RO	NOVIEMBRE	171,441.00



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución de modificación del PAC en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CAFFATAPBFFEV VRAF0 IAMJ0  
DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Área de Adquisiciones
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

MC CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C.M.P. 11823  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS